



**LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA
Y EL INSTITUTO DE PROBLEMAS NACIONALES –IPNUSAC–
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
A LA OPINIÓN PÚBLICA HACE SABER:**

Que acorde a su responsabilidad de realizar los estudios y orientar a la población guatemalteca sobre la aplicación de las políticas públicas en el desarrollo, manejo y conservación de los recursos naturales de la nación, manifiesta su **PREOCUPACIÓN** por los hechos acontecidos en el Parque Nacional Laguna Lachuá en Alta Verapaz.

CONSIDERANDO

Que en el año 2009 se iniciaron los proyectos de mejora a la carretera de la Franja Transversal del Norte para facilitar el transporte pesado entre México y Guatemala. Esta obra fue adjudicada a la empresa Solel Boneh y como parte de los requisitos el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda presentó el estudio de evaluación de impacto ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que en su momento solicitó opinión al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

Que ese mismo año por las controversias en el proyecto, el Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) interpuso acciones legales contra autoridades del CONAP y del MARN.

Que el derecho de vía que exige el Ministerio de Comunicaciones es de 15 metros a cada lado del trazo de la carretera, lo cual causaría serios impactos dentro del Parque, por lo que en el año 2010, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela de Biología entregó a solicitud del MARN, una serie de recomendaciones para mitigar los impactos.

Que el lunes 11 de marzo de 2013, pobladores locales informaron que personas ajenas a las comunidades de la Eco-región Lachuá ingresaron al Parque y talaron árboles en la carretera entre la entrada al Parque y Santa Lucía Lachuá. Los inconformes justificaron sus actos aduciendo que el CONAP no autorizó la continuidad de los trabajos viales.

Que ante la tardía reacción del Estado, se envía un mensaje de ingobernabilidad y desinterés total por el patrimonio natural y cultural, y se estimula la impunidad.

POR LO QUE INFORMAMOS:

PRIMERO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala se identifica con los modelos de desarrollo sostenible, en concordancia con el artículo 97 de la Constitución y de acuerdo a las potencialidades naturales de las distintas regiones, obligación que corresponde al Estado, las municipalidades y todos los habitantes.

SEGUNDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala es uno de los administradores del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) que constituye parte del inalienable patrimonio natural y cultural de la nación y tiene representación en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

TERCERO. Que la Eco-región Lachuá representa uno de los últimos remanentes de bosque tropical, ecosistema mundialmente reconocido por albergar la mayor diversidad biológica, y que en Mesoamérica representa un área de alto endemismo de flora y fauna. Además cuenta con una red hídrica compleja relacionada al Río Chixoy y la Laguna Lachuá; y presenta un domo salino y unidades paisajísticas únicas en

Mesoamérica. Por otro lado es un importante centro de captura de carbono y funciona como un área de mitigación de los efectos del cambio climático a nivel regional.

CUARTO: Que la Eco-región Lachuá con una extensión de 52,581.94 hectáreas, constituye la mayor área de interés para la conservación en Alta Verapaz y contiene al Parque Nacional Laguna Lachuá con 14,215.41 hectáreas. Sobre este escenario se ha desarrollado una riqueza cultural como la del legado ancestral de la ciudad Salinas-Nueve Cerros y comunidades Maya-Q'eqchi' con creencias, conocimientos y prácticas tradicionales valiosas.

Esta área es un modelo de eco-región que incluyó la participación de las comunidades en su definición y por lo tanto es reconocida y respetada, lo que ha permitido la integración de unidades de conservación y de manejo, que se reflejan en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y el bienestar social.

QUINTO: La Eco-región Lachuá fue reconocida a finales de los años 90, posteriormente a solicitud del Estado guatemalteco fue declarado por la Convención Ramsar como humedal de importancia internacional en el año 2006, lo cual conlleva compromisos de Estado. Además es considerado un área de importancia para aves, reconocida por la institución Bird Life International.

SEXTO: Que esta casa de estudios no se opone al desarrollo de la infraestructura de la Franja Transversal del Norte, sin embargo, es imprescindible que se consideren las modificaciones y adaptaciones de la carretera recomendadas en el 2010 por la Escuela de Biología a solicitud del MARN.

SÉPTIMO: Esta casa de estudios condena a) las acciones violentas que se han dado en contra del patrimonio natural y cultural resguardado en el Parque, su personal, los habitantes de la Eco-región y los turistas; y b) la reacción tardía de las autoridades, porque ambas condiciones favorecen los procesos de ingobernabilidad e impunidad que son una tendencia creciente en contra de la integridad del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EXIGIMOS:

- Que se investiguen los hechos y se aplique la ley a los autores intelectuales y materiales de los ilícitos.
- Que los funcionarios públicos actúen apegados a derecho, al cumplir y velar por la aplicación de los mandatos de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como la legislación ambiental, priorizando los intereses nacionales; recordándoles que todos los funcionarios están sujetos a la ley y que la violación de la Constitución conlleva responsabilidades administrativas, penales y civiles, así como implican la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala.
- Que se presente ante la opinión pública la política ambiental de este Gobierno, la cual debe ser la base para un debate público nacional, que permita analizar la relación beneficio costo del impulso de megaproyectos que atentan contra las posibilidades de que el país se encause en la senda del desarrollo sostenible.
- Fortalecer la autoridad del CONAP como ente rector de las áreas protegidas e INAB, como coadministrador, dotándole de recursos y mecanismos que le permitan coordinar con otras instituciones para que ejerza su mandato.

ID Y ENSEÑAD A TODOS